



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. IGNACIO GARRIGA VAZ DE CONCICAO, D^a GEORGINA TRÍAS GIL, D. ANDRÉS ALBERTO RODRÍGUEZ ALMEIDA, D. ANTONIO SALVÁ VERD y D. JUAN LUIS STEEGMANN OLMEDILLAS, en su condición de Diputados del Grupo parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para las que solicita respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado jueves 30 de abril se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Anuncio de formalización de contratos de: Dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA). Objeto: Suministro de 1.000.000 de hisopos para toma de muestras. Expediente: Covid26.

En dicho anuncio se hacen públicos los detalles de la adjudicación realizada el 31 de marzo para el *suministro de 1.000.000 de hisopos para toma de muestras*. Se trata de un procedimiento *negociado sin publicidad acelerado (Covid19)* con una única oferta recibida por un valor de 4.300.000€. Siendo así, resulta que cada escobillón utilizado para la



toma de muestras para hacer tests costó 5,2 euros o 4,3 sin IVA ni aranceles, según figura en la plataforma de contratación pública. Se trata de un precio desorbitado, puesto que según fuentes empresariales, el precio real alcanza un valor máximo en el mercado de 1,20 euros.

Se indica en el anuncio que la entidad adjudicataria, *MJ Steps*, no tiene dirección ni localidad conocidas. No deja de llamar la atención que se pueda haber negociado un contrato de tal envergadura, por su importe y por la vital necesidad de dicho material sanitario en las actuales circunstancias, sin que se conozcan datos tan elementales de la única oferta recibida para la adjudicación.

Asimismo, y según ha trascendido, para dicha empresa o empresas (*MJ Steps GmbH* y *MJ Steps Europe S.L*), cuyo administrador es D. Michael Anthony Gelpke, el registro mercantil no dispone de balances para la primera, que resurgió tras extinguir la anterior que se dedicaba también al calzado y al textil, y su domicilio social se encuentra en Avenida Bertran I Guell, 44 en Gava (Barcelona), hecho éste que sorprende no haya sido publicado en la adjudicación.

Tampoco se indica en el anuncio la forma jurídica de la entidad adjudicataria, con lo que tampoco puede analizarse el riesgo que la entidad, por su forma jurídica, podría ofrecer para las responsabilidades derivadas de dicho contrato.

La contratación de emergencia, regulada en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, exime de la tramitación de expediente de contratación. Sin embargo, la contratación formalizada en esas condiciones deberá publicarse, tal y como se ha hecho, pero la omisión de la información esencial expuesta anteriormente



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

vacía de contenido la garantía de la publicidad de los actos administrativos de esta índole, que no está dispensada en el presente estado de alarma.

El referido anuncio omite información esencial y con el fin de conocerla, instamos al Gobierno a que responda las siguientes:

PREGUNTAS

1. ¿Sabe el Gobierno el contenido de los datos que fueron publicados como desconocidos? ¿Cuál es la razón por la que se desconocía información tan elemental de la única oferta recibida?
2. Si el nombre del adjudicatario corresponde a un nombre comercial o marca, ¿quién ostenta la titularidad de la misma?
3. ¿Tiene MJSteps licencia previa para la fabricación y/o la importación y comercialización de dichos productos, tal y como dispone el Real Decreto 1662/2000, de 29 de septiembre, por el que se regulan los productos sanitarios para diagnóstico in vitro y se han comprobado que cumplen los criterios de la Directiva 93/42/CEE sobre productos sanitarios?
4. En caso negativo, ¿Cómo accede a ser proveedor de confianza del SNS y, en concreto, adjudicatario del contrato adjudicado por el procedimiento de urgencia para el suministro de hisopos para toma de muestras para el



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

diagnóstico COVID19 una empresa en cuyo porfolio, y según parece, no cuenta con la capacitación para intermediar o fabricar este tipo de productos sanitarios?

5. ¿Cuáles son las demás condiciones esenciales del contrato: plazo, forma de pago, garantías, etc.?
6. ¿cuándo ha sido efectivamente entregada la mercancía objeto del referido contrato?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 4 de mayo de 2020.

V.B. Macarena Olona Choclán
Portavoz Adjunta GP VOX

Ignacio Garriga Vaz de Concicao
Diputado GP VOX

Georgina Trías Gil
Diputada GP VOX

Andrés Alberto Rodríguez Almeida
Diputado GP VOX

Antonio Salva Verdú
Diputado GP VOX

Juan Luis Steegmann Omedillas
Diputado GP VOX